ACTA DE REINICIO 001 DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE OBRA Nº 002 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO Y JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ

I. DATOS GENERALES	
Contrato Número:	**CONTRATO DE OBRA 002 – 2023 SPL,** derivado de la Licitación Pública 001 de 2023
Contratista:	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.963.050 de Salamina, Caldas
Objeto del Contrato:	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL"
Valor del contrato:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($459.654.480) INCLUIDO IVA IMPUESTOS Y AIU
Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado por el municipio de Filandia Quindío, en los siguientes términos: 1.- Pagos parciales hasta por el (90%) del valor total delcontrato, el cual se cancelará mediante actas parciales de avance de obra efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción por parte del interventor. La primera acta de pagoparcial no puede ser inferior al 30% de ejecución de obra. 2. Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual se pagará al recibido a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, de la entidad territorial y del INVIAS.
Fecha de iniciación:	10 de julio de 2023
Plazo de Ejecución:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato seráde cuatro (04) meses contados a partir del punto de inicio.
Plazo de Duración:	El plazo de ejecución y seis (6) meses más
Fecha de terminación del contrato:	10 de Noviembre de 2023
Número de Garantía:	42-44-101147987 (Cumplimiento) : 42-40-101043402 (RCE)
Entidad que la expide:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de Aprobación:	Nueve (09) días de junio de 2023
Supervisión :	José Valdir Betancourt – Profesional Universitario

En Filandia Quindío, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023, se reunieron: el alcalde Municipal **JAIME FRANCO ALZATE**, ordenador del gasto, **JOSÉ VALDIR BETANCOURT BENÍTEZ**, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación en calidad de supervisor del contrato de obra por parte del Municipio de Filandia, **JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS**, representante legal del **CONSORCIO FECO 197**, en calidad de interventoría, y **JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ** en calidad de contratista; con el fin de proceder por intermedio de la presente acta reiniciar el término de ejecución del contrato aquí citado, teniendo en cuenta lo siguiente:

A. Que la suspensión 01 del veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023 y se sustentó bajo las siguientes consideraciones:

"(...) Que mediante oficio No. 08-FQ-2023 del día 22 de agosto de 2023, el contratista de obra solicita suspensión del contrato bajo los siguientes términos:

> *"Por medio de la presente y en calidad de contratante del proyecto citado en la referencia, de manera atenta me dirijo a ustedes, con el propósito de solicitar la suspensión de dicho contrato.*
>
> *Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia ha tenido ajustes y modificaciones a los estudios y diseños iniciales entregados por la entidad contratante, y a la fecha del 22 de agosto no han sido entregado los estudios y diseños definitivos del pontón, por ende, no tenemos actividades de obra para ejecutar de dicho contrato ya que la construcción del pontón es la que da inicio las siguientes actividades de obra por siguientes no es posible con estas sin el inicio de este.*
>
> *en consecuencia, solicitamos que se nos de la suspensión del contrato desde el*
>
> *22 de agosto de 2023, por 15 días a partir de esta, día que se finalizó las demoliciones de la batea existente y se nos agotaron las actividades de obra para ejecutar."* **(...)"**

Resaltando que la misma, fue recomendad por el Consorcio FECO 193 al Municipio de Filandia mediante oficio INV-1055-205 del día 22 de agosto de 2023, indicando, entro otros apartes lo siguiente

"(...) *"Por medio del presente oficio, y de acuerdo con el desarrollo de nuestras actividades en relación con la interventoría que se adelanta al proyecto de la referencia y teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico y en los pliegosde condiciones del INVIAS, con base en la reunión de seguimiento celebrada el día de hoy 22 de agosto 2023, con participación virtual, en la cual participaron el Ente Territorial (Alcalde y secretaría de Planeación), Contratista, INVIAS (Supervisor y Director Territorial – Ing- Rodrigo Osorio Tovar y el Ing. Jorge Rincón – apoyo a la supervisión del contrato de interventoría) e Interventoría (Director, Residente y Auxiliar de Interventoría), en atención a los* ***compromisos adquiridos en dicha reunión y con miras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por las partes involucradas, se avala la suspensión temporal solicitada por el contratista, para que en el periodo de suspensión,*** *el Ente Territorial allegue a las partes, los ajustes a los diseños estructurales del pontón, incluyendo el estudio de suelos, estudio hidrológico, de socavación y de niveles máximos, lo cual es un insumo indispensable para que el contratista pueda ejecutar la obra.* ***Por lo tanto, la interventoría avala la solicitud presentada por el contratista para la suspensión temporal de los términos del contrato de obra a partir del día de hoy martes 22 de agosto de 2023, por un periodo de 15 días calendario, hasta el próximo 5 de septiembre de 2023.*** *(...)"*

B. Que mediante oficio INV-1055-236 del dia 08 de septiembre de 2023, la interventoría a cargo del consorcio FECO 193 manifestó el reinicio de la obra bajo las siguientes consideraciones:

> ***"(...) Por medio del presente oficio, y de acuerdo con el desarrollo de nuestras actividades en relación con la interventoría que se adelanta al proyecto de la referencia y teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico y en los pliegos de condiciones del INVIAS, nos permitimos solicitar al Ente Territorial el REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA.***
>
> ***Lo anterior debido a que las causas que originaron la suspensión del contrato de obra, fueron subsanadas ya por el Ente Territorial, con el envío de los ajustes al diseño del pontón, lo cual fue realizado mediante correo electrónico el día jueves 7 de septiembre de 2023 a las 6:01 pm. (...)"***

Que, de conformidad a lo anterior, se concluye que se encuentran subsanadas las situaciones que motivaron la suspensión del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00 DE 2023**, cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL";*** por lo cual las partes que acá intervienen convienen realizar el reinicio de actividades por mutuo acuerdo del contrato en referencia, teniendo como condiciones actualizadas las siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses contados a partir del punto de inicio.
FECHA DE INICIO	Julio 10 de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	Agosto 25 de 2023
FECHA DE REINICIO	Septiembre 8 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Noviembre 10 de 2023
FECHA DE TERMINIACION FINAL:	Noviembre 24 de 2023

Como constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en Filandia – Quindío, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023 y continuara el reinicio a partir del mismo día por el termino vigente del contrato.

JAIME FRANCO ALZATE
Alcalde Municipal Ordenador del gasto

Vo. Bo. JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS
Rep. Legal CONSORCIO FECO 197
Interventoría

JOSÉ VALDIR BETANCOURT BENÍTEZ
Profesional Universitario Supervisor

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
Contratista

Proyectó y elaboró:	María Fernanda Álvarez Ramírez	Contratista apoyo técnico
Revisó	José Valdir Betancourt Benítez	Profesional universitario
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		